



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS
DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021
DANE: 154405000161 NIT: 807000998-2

INVITACIÓN PÚBLICA

INVITACION PUBLICA No 012-2024 PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR SUMINISTRO DE UTILES DE ELEMENTOS DEPORTIVOS (BALONES) PARA LA SEDE PRINCIPAL, SEDE KM 8, SEDE PISARREAL, SEDE BUENA ESPERANZA, SEDE LLANITOS Y SEDE MONTEBELLO

El Rector de la Institución Educativa Reinel Robayo González, invita a las personas naturales y jurídicas, consorcios o uniones temporales a participar en el proceso de selección objetiva que se adelantará con el fin de contratar:

1. OBJETO

SUMINISTRO DE UTILES DE ELEMENTOS DEPORTIVOS (BALONES) PARA LA SEDE PRINCIPAL, SEDE KM 8, SEDE PISARREAL, SEDE BUENA ESPERANZA, SEDE LLANITOS Y SEDE MONTEBELLO.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

Para atender las necesidades se requieren contratar el suministro de útiles de elementos deportivos (balones) los cuales se a continuación:

CANTIDAD	ARTICULO	DESCRIPCION
60	BALONES DE MICROFUTBOL	ELABORADO EN SITETICO VT *ENSAMBLE COMPUESTO * BOMBA LATEX *COBERTURA DE HILO *CAPA DE MASILLA *VULCANIZADO
20	BALONES DE BALONCESTO	ELABORADO EN SITETICO VT *ENSAMBLE COMPUESTO * BOMBA LATEX *COBERTURA DE HILO *CAPA DE MASILLA *VULCANIZADO
15	BALONES DE VOLEIBOL	ELABORADO EN SITETICO VT *ENSAMBLE COMPUESTO * BOMBA LATEX *COBERTURA DE HILO *CAPA DE MASILLA *VULCANIZADO
15	BALONES DE MICROFUTBOL INFANTIL	ELABORADO EN SITETICO VT *ENSAMBLE COMPUESTO * BOMBA LATEX *COBERTURA DE HILO *CAPA DE MASILLA *VULCANIZADO

El suministro relacionado anteriormente será entregado en las sedes de la institución según la siguiente relación:



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
 SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS
 DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPIEMBRE DE 2002.
 DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
 RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021
 DANE: 154405000161 NIT: 807000998-2

SEDE	BALONES DE MICROFUTBOL	BALONES DE BALONCESTO	BALONES DE VOLEIBOL	BALONES DE MICROFUTBOL INFANTIL
PRINCIPAL JORNADA MAÑANA	15	5	5	-
PRINCIPAL JORNADA TARDE	15	5	5	-
KM 8	5	2	-	5
BUENA ESPERANZA	5	2	-	2
LLANITOS	10	2	5	3
PISARREAL	5	2	-	2
MONTEBELLO	5	2	-	2

2.1. ALCANCES DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto del presente proceso contractual aplica en todas y cada una de sus partes y cláusulas para el Instituto técnico Mario Pezzotti Lemus, ubicada en el municipio de Los Patios, Departamento Norte de Santander.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) Cumplir con los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral del contrato de forma oportuna y con calidad.
- b) El proponente se compromete a mantener los precios ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de que la entidad pueda ajustarlos de acuerdo con el mercado.
- c) Atender los requerimientos que efectúe el Instituto a través del supervisor del contrato.
- d) Presentar acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- e) Actuar con suma diligencia en la ejecución del servicio contratado.
- f) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para el suministro.
- g) Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento de la prestación del servicio.
- h) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.3. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS.

- a) Verificar que el servicio suministrado se ajuste a las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
- b) Pagar el valor del contrato en los términos estipulados y adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
- c) Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de contratos.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS
DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021
DANE: 154405000161 NIT: 807000998-2

3. FORMA DE PAGO Y SOPORTE PRESUPUESTAL

La Institución Educativa Instituto técnico Mario Pezzotti Lemus, pagará al contratista el 100% del valor total del contrato, en un único pago, previa presentación de la certificación de recibido a satisfacción expedida por los supervisores del contrato. Este valor estará respaldado en el presupuesto oficial de la Institución con el certificado de disponibilidad presupuestal No 00 000039 del 26 de julio del 2024, por un valor estimado de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$6.800. 000.oo), incluido el IVA e impuestos generados con ocasión del contrato a suscribir.

4. PLAZO DE EJECUCION

Se estima un tiempo de desarrollo y ejecución del objeto contractual de diez (10) días, contados a partir de la fecha de legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.

5. CAUSALES QUE GENERARÁ RECHAZO O DECLARACION DE DESIERTA

Para el presente proceso contractual, serán causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

1. Cuando se ofrezca un plazo y valor superior a lo establecido en la invitación.
2. Cuando la propuesta no se presente en las condiciones exigidas y excluya o estén incompletas las fichas técnica y económica.
3. Cuando no se consideren todos los bienes y/o servicios solicitados, o cuando estos no coincidan con las cantidades y especificaciones técnicas exigidas.
4. Cuando un oferente presente más de una (1) propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.
5. Cuando verificados los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales se evidencie que el proponente está incurso en alguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición prevista en la Ley.
6. Cuando el proponente sea persona incapaz jurídicamente para obligarse o no cumpla las calidades exigidas.
7. Cuando el proponente omita algún dato necesario para la comparación entre propuestas.
8. Cuando se compruebe falsedad material o ideológica en cualquier documento de la propuesta.
9. Cuando se presenten valores en moneda extranjera.
10. Cuando se determine, por parte del comité evaluador, que los valores ofertados son artificialmente bajos.
11. Cuando se verifique que la información suministrada no corresponde a la realidad

6. PROPUESTA

6.1. LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO TÉCNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS
DECRETO DE CREACIÓN No. 000842 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACIÓN CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021
DANE: 154405000161 NIT: 807000998-2

La propuesta será recibida únicamente en sobre manila sellado, impresa en hoja tamaño carta, en la secretaría de la Institución Educativa Instituto técnico Mario Pezzotti Lemus, ubicada en Avenida 9 No 7-40 Urb. Daniel Jordán de acuerdo con el cronograma del proceso establecido, en el horario 7 am hasta 4 pm. No se recibirán propuestas en horario ni fecha diferentes a la indicada en esta invitación pública.

6.2. DOCUMENTOS ANEXOS

1. Documento original de propuesta que debe contener: Carta de presentación, ficha técnica y ficha económica.
2. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar tal circunstancia mediante poder legalmente expedido, en donde se establezca que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal: Expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no superior a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre de la presente contratación, debidamente renovado, en el que conste que el término de su duración es mayor a la del contrato y dos (02) años más.
4. Certificación y/o planilla actualizada del pago de parafiscales y aportes al sistema de seguridad social: Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y al SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requisitos de ley o por el representante legal durante el último año o durante su vigencia cuando el tiempo de su constitución sea inferior a 6 meses de acuerdo a los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, del Art. 1º de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Fotocopia del RUT del proponente.
6. Fotocopia de cédula del proponente. Si se trata de persona jurídica se debe anexar la fotocopia de cédula del representante legal.
7. Hoja de vida de la función pública del proponente o del representante legal si se trata de persona jurídica
8. Fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal: Del proponente persona natural o del representante legal en caso de ser persona jurídica, aplica para hombres menores de 50 años
9. Certificado actualizado de Cámara de Comercio
10. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría (del representante legal y de la persona jurídica si es el caso)
11. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría
12. Certificado de antecedentes policiales
13. Certificado de medidas correctivas
14. Certificación bancaria

6.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS
DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021
DANE: 154405000161 NIT: 807000998-2

Para todos los efectos del proceso contractual, se tendrá en cuenta con sujeción a los establecido en los artículos 18.2 y 18.3, del Acuerdo No. 03 del 16 de abril de 2024 del consejo directivo, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Institución Educativa Institución Educativa Instituto técnico Mario Pezzotti Lemus, para la vigencia 2024. Así mismo, para todos los casos el factor de selección que se aplicará es el MENOR VALOR, teniendo en cuenta siempre, que no se comprometa la calidad y garantías del bien y/o servicio y que la oferta se encuentre ajustada a la realidad del mercado. Se priorizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes al proponente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá con la oferta que tenga el segundo menor valor. De no lograrse hacer la selección, se repetirá el proceso de invitación.

7. REQUISITOS HABILITANTES

1. Los proponentes no deben estar incurso en ningún tipo de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.
2. El objeto social consagrado en el certificado de existencia y representación legal del proponente, expedido por la Cámara de Comercio, debe guardar relación con el objeto de la presente invitación pública.
3. La propuesta se debe ajustar a las especificaciones técnicas y económicas de la Invitación.
4. El proponente no debe estar reportado ni incurso en ningún tipo de inhabilidad ni incompatibilidad de tipo fiscal ni disciplinario.
5. Presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no superior a treinta días, contados a partir de la fecha del cierre de la presente invitación, en el que conste que el término de su duración es mayor a la del contrato y dos (2) años más.

8. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato que se suscriba producto de este proceso contractual se regirá por las normas establecidas en el derecho privado en concordancia con el código civil, el código del comercio, los postulados de la función pública, el Manual de Contratación de la Institución Educativa Instituto técnico Mario Pezzotti Lemus y las demás leyes concordantes a la contratación de régimen especial.

9. OFERTA ECONÓMICA

1. El proponente deberá informar en la propuesta económica todos y cada uno de los ítems señalados en las condiciones técnicas mínimas exigidas, porque de no ocurrir se corre el riesgo de ser evaluada la propuesta NO HÁBIL.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS
DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021
DANE: 154405000161 NIT: 807000998-2

2. Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Entidad educativa pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias. En todo caso prevalecerán los documentos que hagan parte del original de la propuesta enviada
3. Será evaluado en precio atendiendo que en ningún caso el valor de la propuesta será superior al 100% del presupuesto oficial y en la experiencia demostrada.
4. La oferta presentada es vinculante, irrevocable y obligatoria en los términos del artículo 845 del Código de Comercio y demás normas pertinentes.
5. En el evento en que la propuesta económica se allegue con decimales, éstos se deben aproximar al entero más cercano por exceso o por defecto y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.
6. Para efectos de la ejecución del contrato se tendrá en cuenta los valores ofertados por el contratista en la propuesta económica presentada.
7. La oferta presentada deberá tener una validez mínima de treinta (30) días a partir de la fecha de presentación de esta.

10. SUPERVISIÓN

El rector de la Institución Educativa Instituto técnico Mario Pezzotti Lemus delega la supervisión del contrato para que sea ejercido por: Raúl Silverio Becerra Yáñez sede principal, Luz Amparo Castellanos Contreras sede KM8, Teresa Pérez sede Pisarreal, Gustavo Villamizar Suarez sedes Buena Esperanza y Montebello y Carlos Luis Rangel Peinado sede Llanitos; coordinadores de cada sede.

11. CRONOGRAMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS
DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021
DANE: 154405000161 NIT: 807000998-2

CRONOGRAMA DEL PROCESO			
ETAPA	TRÁMITE DEL PROCESO	TÉRMINO	RESPONSABLE/LUGAR
PLANEACIÓN	Estudios previos	26 de julio de 2024.	Reinel Robayo González /Instituto Técnico Mario Pezzotti Lemus
PUBLICACIÓN DEL PROCESO	Invitación directa	30 de julio de 2024.	Reinel Robayo González /Instituto Técnico Mario Pezzotti Lemus
OBSERVACIONES	Recepción de Observaciones	31 de julio de 2024	Reinel Robayo González /Instituto Técnico Mario Pezzotti Lemus
RESPUESTA OBSERVACIONES	Respuesta a Observaciones	01 de agosto de 2024	Reinel Robayo González /Instituto Técnico Mario Pezzotti Lemus
RECEPCIÓN DE PROPUESTA	Recepción de la propuesta	02 al 05 de agosto de 2024.	Reinel Robayo González /Instituto Técnico Mario Pezzotti Lemus
EVALUACIÓN	Verificación de los requisitos habilitantes, anexos técnicos y oferta económica.	06 de agosto de 2024.	Reinel Robayo González /Instituto Técnico Mario Pezzotti Lemus
ADJ. O DECLARATORIA DESIERTA	Resolución de aceptación o negación de la propuesta	06 de agosto de 2024.	Reinel Robayo González /Instituto Técnico Mario Pezzotti Lemus
CELEBRACIÓN DE CONTRATO	Firma y perfeccionamiento contrato	08 de agosto de 2024	Reinel Robayo González /Instituto Técnico Mario Pezzotti Lemus

En el municipio de los Patios a los 29 del mes de julio de 2024.


REINEL ROBAYO GONZALEZ
Rector

ANEXOS

Anexo 1: Carta de propuesta

Anexo 2: Ficha Técnica

Anexo 3: Ficha Económica



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS
DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021
DANE: 154405000161 NIT: 807000998-2

ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA INVITACIÓN (PÚBLICA O DIRECTA)

Ciudad y fecha

Señor(a)

REINEL ROBAYO GONZALEZ

Rector(a) INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

Los Patios

**Asunto: PRESENTACIÓN PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN No. X-
OBJETO: XXX**

Cordial Saludo.

X, mayor de edad, identificado(a) con la C.C. No.X, expedida en X, por medio del presente escrito allego la siguiente Propuesta, seria e irrevocable, para el (ESCRIBA AQUÍ EL OBJETO), conforme a las especificaciones y características que se señalan en la INVITACIÓN del (fecha con día, mes, año). En caso de que esta oferta sea aceptada por su institución, me comprometo a firmar el Contrato correspondiente.

Por lo tanto, declaro:

1. Que esta Propuesta y el Contrato que llegare a generarse, sólo compromete al firmante de esta carta.
2. Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta Propuesta ni en el Contrato probable que de ella se derive.
3. Que, si se me adjudica el Contrato, me comprometo a aportar todos los requisitos para su perfeccionamiento y ejecución.
4. Que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley y no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que no he sido sancionado por ninguna Entidad Oficial mediante acto administrativo ejecutoriado.
6. Que el valor de la propuesta corresponde en valores unitarios a los productos relacionados en la invitación, y el valor total será el de las cantidades requeridas por la Institución al momento de consolidarse el contrato, este valor incluirá IVA, gastos de fletes, legalización, impuestos y demás a que haya lugar, teniendo en cuenta que la misma se formula por valores unitarios y el valor total corresponde a la sumatoria de los mismos, respecto de los elementos en listados en la descripción de la invitación.
7. Que toda la información consignada en la presente propuesta es verídica.

Así mismo, autorizo a la Institución Educativa X, para el uso de mis datos personales, atendiendo lo preceptuado en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. Lo anterior de conformidad con la política de tratamiento de datos personales

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE

C.C. X EXPEDIDA EN X

CELULAR:

CORREO ELECTRÓNICO:

DIRECCIÓN:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS
DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021
DANE: 154405000161 NIT: 807000998-2

ANEXO 2.

FICHA TÉCNICA PARA INVITACIÓN (OBJETO)

No.	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	EJEMPLO: COMPUTADOR PORTÁTIL	Portátil HP Intel Core i5 1115G4 RAM 16 GB 1 T. SSD. Windows 11. Pantalla 15". Color gris. 1 puerto HDMI. Garantía de fábrica 12 meses. Garantía extendida 12 meses más. Licencia original Windows 11 por 24 meses.
2		
3		
4		

POR FAVOR AGREGUE LA CANTIDAD DE FILAS QUE NECESITE SEGÚN LA LISTA DE BIENES REQUERIDOS. ESPECIFIQUE EN DETALLE LA CARACTERÍSTICA DEL BIEN QUE OFRECERÁ. SI DEBE HACER ALGUNA ANOTACIÓN O ACLARACIÓN SOBRE LOS BIENES O EL SERVICIO QUE OFRECERÁ DEBE ESPECIFICARLO EN ESTE ANEXO, COMO SON CONDICIONES DE ENTREGA O DE DESARROLLO DE LA LABOR POR EL SERVICIO QUE OFRECERÁ.

EN ESTE ANEXO NO INCLUYA VALORES.

DEBE ESTAR FIRMADA

NOMBRE DEL PROPONENTE

C.C. XXX EXPEDIDA EN XXX

CELULAR:

CORREO ELECTRÓNICO:

DIRECCIÓN:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS
DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 004593 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021
DANE: 154405000161 NIT: 807000998-2

ANEXO 3.
FICHA ECONÓMICA PARA INVITACIÓN (OBJETO)

No.	BIEN O SERVICIO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Portátil HP Intel Core i5 1115G4 RAM 16 GB 1 T. SSD. Windows 11. Pantalla 15". Color gris. 1 puerto HDMI. Garantía de fábrica 12 meses. Garantía extendida 12 meses más. Licencia original Windows 11 por 24 meses.		\$4'600.000	\$22'400.000
2			\$	\$
3			\$	\$
4			\$	\$
5			\$	\$
6			\$	\$
7			\$	\$
			VALOR TOTAL	\$22'400.000

El valor total de la oferta es VALOR EN LETRAS (\$VALOR EN NÚMERO) MLCTE.

DEBE ESTAR FIRMADA
NOMBRE DEL PROPONENTE
C.C. XXX EXPEDIDA EN XXX
CELULAR:
CORREO ELECTRÓNICO:
DIRECCIÓN: